



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CUI. 11001020400020240201700)
FREDY ALONSO TORRES PULIDO
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 140255
FALLO 29 DE OCTUBRE DE 2024

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy veinte (20) de enero de 2025, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar fallo de tutela proferido el (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal, con ponencia del señor Magistrado **GERARDO BARBOSA CASTILLO**, que resolvió 1. **AMPARAR** el derecho fundamental al debido proceso que le asiste a **FREDY ALONSO TORRES PULIDO** y, como consecuencia de ello: **1.1 DEJAR SIN EFECTOS** todas las decisiones proferidas por el Juzgado 19 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá al interior del proceso 11001600001520160854900. **1.2. ORDENAR** al Juzgado 17 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente decisión, solicite ante la autoridad judicial donde reposa el proceso 11001600001520160854900, todas y cada una de las postulaciones presentadas por **FREDY ALONSO TORRES PULIDO** que obren en el expediente, referentes a la libertad, sustitutos o subrogados penales que deban resolverse y, una vez recibidas, las resuelva de fondo en un término máximo de cinco (5) días hábiles. 2. **NEGAR** el amparo del derecho fundamental al debido proceso en su faceta de postulación reclamado por **FREDY ALONSO TORRES PULIDO** frente a la Sala Penal del Tribunal Superior, el Juzgado 35 Penal del Circuito con Función de Conocimiento y el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, todos de Bogotá.

Lo anterior con el fin de notificar a las partes intervinientes dentro del proceso **11001600001520160854900** en especial al apoderado del procesado **JEISSON FABIAN LÓPEZ COCOMA**, así mismo, a las partes dentro del proceso **11001600002320110922300** en especial al señor **DOUGLAS GERMAN CASALLAS NOMESQUI** en calidad de procesado y al apoderado del señor **FREDY ALONSO TORRES PULIDO**, así como las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

DIBEY MARCELA ROBAYO ROCHA

Auxiliar Judicial II

Elaboró Jorge P.
Revisó MarcelaR.,

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Dibey Marcela Robayo Rocha

Código de verificación: 8C3B8D16BA85773D1A835B989EBDCF749B669C57306B351FA0E548E9B771B0E8